

CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 1 de 7

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES





CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-lyE_AA

Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 2 de 7

1. OBJETIVO

1.1 Identificar, evaluar y determinar la significancia de los aspectos ambientales relacionados con los procesos, productos y servicios que ofrece el CMP+L, para mejorar su desempeño ambiental.

2. ALCANCE

2.1 Todas las actividades relacionadas con los procesos, productos y servicios del CMP+L.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Comité Ambiental del CMP+L (CA):

- 3.1 Comunicar al personal del CMP+L este procedimiento así como de sus resultados.
- 3.2 Evaluar y calificar los aspectos ambientales.
- 3.3 Proponer alternativas que reduzcan el impacto ambiental de los aspectos ambientales significativos.
- 3.4 Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de los impactos ambientales generados por los proyectos que son realizados por el CMP+L.

Es responsabilidad de la Dirección:

3.5 Proporcionar los recursos y medios necesarios para atender los aspectos ambientales significativos del CMP+L y reducir sus impactos.

Es responsabilidad de todo el personal del CMP+L y de aquelios involucrados con sus aspectos e impactos ambientales significativos:

P-TP-lyE_AA



CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 3 de 7

- 3.6 Identificar y conocer los aspectos e impactos ambientales significativos de sus actividades en el CMP+L, y reportarlos al RD del SGA.
- 3.7 Acatar las medidas y acciones autorizadas para controlar y/o mitigar los impactos ambientales significativos del CMP+L.
- 3.8 Asistir a las reuniones de divulgación de aspectos e impactos ambientales del CMP+L.

4. DEFINICIONES

5. OBSERVACIONES

- 5.1 La mejora del desempeño ambiental del CMP+L debe estar orientada, dentro de las limitaciones del CMP+L, a la prevención de la contaminación.
- 5.2 Aquellos aspectos ambientales que tengan una calificación igual o mayor al valor de referencia obtenido en la totalización de los *parámetros de evaluación para las condiciones ambientales*, se consideran significativos al medio ambiente.
- 5.3 Los aspectos ambientales significativos son considerados como parte del establecimiento, implementación y mantenimiento del SIG y quedan documentados en el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.





CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 4 de 7

6. DESARROLLO

anorthus alfill at 12 th	LV LaGhijo in r	na sahalikutaa	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE -	REGISTROS	
6.1 El CA se apoyará con la información mencionada en el apartado 5 del presente procedimiento, para identificar aspectos ambientales sobre los que tiene influencia y los que puede controlar, tomando en cuenta las entradas y salidas de los procesos rutinarios y teniendo especial atención a los residuos generados y su naturaleza, operaciones, actividades normales, actividades esporádicas que ocurren como resultado de la prestación del servicio y aspectos relacionados con situaciones de emergencia. La información anterior se concentrará en la Matriz de identificación de aspectos Ambientales.	CA Significant expenses to the control of the contr	Matriz de evaluación de aspectos ambientales.	
 6.2 De las actividades, productos y servicios que el CMP+L puede controlar y tiene influencia, el CA determinará: a) Las características para insumos, productos y posibles residuos. b) De ser posible, cantidades de consumo y/o generación. c) Puntos de consumo y/o generación. d) Requisitos ambientales legales y otros. e) De ser posible, oportunidades de mejora (descripción, beneficios económicos, beneficios ambientales, cumplimiento legal, inversión y periodo de recuperación). 	CA	las limitaciones 5.2 Aquellos es de referencia o cundiciones and 5.3 Los aspec establecunianto el Programa de	
 6.3 La revisión de la evaluación de los aspectos ambientales para determinar su significancia, debe realizarse en el mes de octubre de cada año o antes en los siguientes casos: a) Cuando el CMP+L cambie o modifique sus instalaciones o servicios. b) Cuando el CMP+L incorpore nuevos productos, servicios y proyectos. c) Cuando se incorpore o modifique un proceso. 	CA	Matriz de evaluación de aspectos ambientales.	





CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 5 de 7

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS	
 d) Cuando, derivado de la actualización y evaluación de los requisitos legales y otros, se hayan modificado estos últimos. 	nisheld etranio de syavadón	argors + Progra	
e) Cuando la Dirección lo solicite.	_		
6.4 El CA evaluará cada aspecto ambiental conforme a los criterios, pesos y calificaciones descritas en el Anexo del presente procedimiento.	CA	Matriz de evaluación de aspectos ambientales	
6.5 Para determinar si un aspecto ambiental está relacionado con un impacto ambiental significativo, considerará un valor mayor c igual al valor de referencia obtenido en la totalización de los parámetros de evaluación para las condiciones ambientales.	CA	Matriz de evaluación de los aspectos ambientales	
6.6 El resultado de la evaluación se concentrará en la matriz de evaluación de aspectos ambientales y el CA elaborará una propuesta que contendrá la manera en que serán atendidos los aspectos ambientales significativos, esto con base en recursos humanos, financieros y materiales así como los demás objetivos de calidad y trabajo del CMP+L. Esta propuesta será	CA	Programa de Manejo Ambiental del CMP+L	
presentada como parte de la revisión por la Dirección. 6.7 La Dirección revisa y autoriza esta propuesta. El resultado de esta evaluación debe servir también para generar los objetivos y metas ambientales del CMP+L.	Dirección	Minuta de revisión por la Dirección	
6.8 Una vez autorizados los objetivos y metas ambientales, el CA asegurará su inclusión dentro del Programa de Manejo Ambiental del CMP+L, así como su revisión periódica según lo establecido en la Matriz de Controles Operacionales.		Programa de Manejo Ambiental del CMP+L	
6.9 El Programa de Manejo Ambiental del CMP+L deberá ser difundido a la comunidad del CMP+L.	RD del SGA	Programa de Manejo Ambiental del CMP+L	

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual Integrado.
- Procedimiento para la Identificación de requisitos legales y otros.
- Matriz de Control Operacional.





CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 6 de 7

- Procedimiento para el Control Operacional.
- Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.

8. REGISTROS REQUERIDOS

- Programa de Manejo Ambiental del CMP+L
- Matriz de evaluación de aspectos ambientales.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Núm. de Revisión	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS CON RESPETO A LA ÚLTIMA REVISIÓN	AREA QUESOLICITÓ LOS CAMBIOS
0	09/05/08	Emisión.	Ul/2700
1	05/08/08	Se modificó el valor límite para considerar un aspecto ambiental como significativo, párrafos 5.2 y 6.5.	
2	20/03/13	Se actualizó al formato de procedimiento autorizado.	EAA
3	05/11/14	Revisión general y modificación de todo el procedimiento y actualización del formato.	BBD
4	18/03/15	Revisión general y modificación de todo el procedimiento y actualización del formato.	AAFG/MGR
5	27/11/15	Se ajustó el alcance para ser congruente con lo señalado en los controles operacionales (procesos, productos y servicios) Se modificó la redacción del numeral 5.2. El numeral 6.8 se modificó para integrar el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L. Se eliminó, en la sección 8, el registro denominado Programa de gestión ambiental y se integró a la sección 7 como Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.	Departamento de Ingeniería de Procesos

V

P-TP-lyE_AA



CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-IyE_AA Fecha de publicación: 19/02/2016

Versión: 5

Página 7 de 7

ANEXO

Parámetro de evaluación	Peso	Calif.	Consideraciones ambientales
MAGNITUD 0.127		0.1	Si está asociado sólo con el agotamiento de recursos naturales
	0.127	1	Si está asociado con uno de los siguientes elementos: aire, agua, suelo, flora, fauna y humanos
		10	Si está asociado con dos de los elementos anteriores excluyendo agotamiento de recursos
		100	Si está asociado con tres de los elementos anteriores excluyendo agotamiento de recursos
		1,000	Si afecta <i>de manera negativa</i> a cuatro o más de los elementos anteriores, excluyendo agotamiento de recursos
SEVERIDAD		0.1	Si afecta sólo un área del CMPL
		1	Si afecta sólo al CiviPL
	0.092	10	Si afecta sólo al IPN o la delegación (comunidad)
		100	Si afecta a clientes o a la nación
		1,000	Si afecta a todo el mundo
FRECUENCIA 0.118		0.1	Si casi nunca se presenta
	0.118	1	Si es poco frecuente
		10	Si es frecuente
		100	Si es muy frecuente
-		1,000	Si es continuo
		0.1	Si el impacto ambiental dura menos de un año
	0.234	1	Si el impacto ambiental dura más de 1 año y menos de 10 años
DURACIÓN		10	Si el impacto ambiental dura más de 10 años pero menos de 100 años
		100	Si el impacto ambiental dura más de 100 años pero menos de 500 años
		1,000	Si el impacto ambiental dura más de 500 años
		0	Si no está regulado por ninguna competencia
REQUISITOS LEGALES Y OTROS		0.1	Si está regulado en normas extranjeras que no aplican en el país
		1	Si el requisito es de competencia local o derivado de algún acuerdo voluntario asumido por el CMPL, con organismos o clientes
		10	Si está regulado por institucionalmente
	e e	100	Si está regulado por la legislación local
		1,000	Si está regulado por algún organismo nacional de cracter obligatorio.
		0.1	Si casi nunca se presenta
		1	Si es poco Probable de presentarse
PROBABILIDAD	0.192	10	Si es probable que ocurra
1		100	Si es muy probable que ocurra
		1,000	Si es continuo